

	<p><i>República de Colombia</i> <i>Rama Judicial del Poder Público</i> <i>Distrito Judicial de Valledupar</i> <i>Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguana – Cesar</i></p>	
---	--	---

Chiriguana, febrero nueve (09) de dos mil veintidós (2022).

CLASE DE PROCESO:	SUCESION DE LA CAUSANTE OFELIA PAEZ RUEDA
DEMANDANTE:	MARIA ALBENYS SANTANA PAEZ, DEXI SANTANA PAEZ y FIDELINA JAIME PAEZ
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2022-00006-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA

El apoderado judicial de **MARIA ALBENYS SANTANA PAEZ, DEXI SANTANA PAEZ y FIDELINA JAIME PAEZ**, de conformidad con el auto inadmisorio de la presente demanda, allega pruebas para demostrar el avalúo de los bienes de la sucesión que nos ocupa, y la constancia del derecho de petición realizado a la secretaria de hacienda municipal de Curumaní – Cesar, frente al avalúo de un inmueble del cual no posee prueba del mismo.

Sumados los valores de los bienes que existen pruebas dentro del proceso, los mismos no cumplen con el monto de la cuantía correspondiente para que sea esta agencia judicial quien tramite la sucesión que nos ocupa.

Así las cosas, teniendo en cuenta, que está en curso un derecho de petición realizado por las interesadas, este despacho, ordena mantener en secretaria, el presente tramite hasta tanto sea allegada la contestación realizada por la Secretaria de Hacienda Municipal de Curumaní – Cesar.

De igual manera, este despacho ordena oficiar a la Secretaria de Hacienda Municipal de Curumaní – Cesar, en aras, que remitan copia con destino al presente proceso, de la respuesta a emitirse dentro del derecho de petición formulado por **MARIA ALBENYS SANTANA PAEZ, DEXI SANTANA PAEZ y FIDELINA JAIME PAEZ**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3243342b89c95d83e92eb7c994944b200afa3aa9785df9128978a229dfb25e3d

Documento generado en 09/02/2022 11:50:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>